



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **574** -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 03 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N° 502-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 01 de junio del 2015; el Informe Legal N° 457-2015-GRC/GA-OGP-OAMONTESINOSM, de fecha 30 de junio del 2015, ambos emitidos por los profesionales del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, a cargo de la Oficina de Gestión Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia de competencias sobre la titularidad del Gobierno Regional del Callao en los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; ratificado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA publicados el 10 y 11 de enero del 2007;

Que, por Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero 2007, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, que establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, del 03 mayo 2013, define que la INDEPENDIZACION *"Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. [...] El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. [...]."*

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: *"Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y*

medidas por las que
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Registro
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

medidas por las que cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales casos, los interesados deberán presentar certificación notarial";

Mediante las Hojas de Ruta N° 4988, N° 4989, N° 8363, N° 8870 y N° 013715, respectivamente, los señores, **ZENÓN VALDEZ GUILLEN, JAIME SALIM FARAH FARAH y TEODORICO JESÚS GOICOCHEA BEJARANO**, solicitan la independización de dos áreas de **27 744,38 m²** y **70 006,02 m²**, que ocupan actualmente y que se encuentran ubicados en el Parque Industrial 3, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao. Áreas ocupadas actualmente por los recurrentes;

Que, según el Informe N° 502-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha **01 de junio de 2015**, el profesional del área técnica, por encargo de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, ha realizado el análisis de dichas peticiones y establece que el predio solicitado para su independización por los referidos administrados forman parte del **Lote 1 de la Manzana E8** ubicado dentro del **Área Industrial II** inscrito en la **Partida Electrónica N° P52009468** con un área de **41 612,50 m²**, así como del **Lote 1 de la Manzana A** ubicado dentro del **Área Industrial 3**, inscrito en la **Partida Electrónica N° P52009683** con un área de **62 413,33 m²**, de uso industrial del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec de propiedad de esta Corporación Regional;

Que, asimismo, el Informe del profesional del Área Técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, y ve por conveniente modificar el área inscrita de **62 413,33 m²** por la de **62 403,72 m²**, del predio inscrito en la **Partida Electrónica N° P52009683** del **Lote 1 de la Manzana A**, ubicado en el Área Industrial 3, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, luego de la rectificación de área se procede a la Desmembración, conformándose el **Lote N° 1-Da con un área 9 975,48 m²**, y **Lote N° 1-Db con un área 42 848,18 m²**, quedando un **área remanente de 9 580,06 m²**; medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, estando a lo expuesto y, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral del **Lote 1 de la Manzana A**, con código de **Partida Electrónica N° P52009683**, ubicado en el **Área Industrial 3**; con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Rectificación de Áreas Medidas y Linderos así como la Desmembración por Independización, ubicado dentro Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

Que, la rectificación y desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área, a fin de proporcionar los planos que se encuentra acorde con la realidad del sector con el objetivo del ordenamiento territorial y dar solución a la posesión informal de la zona, respetando la posesión y propiedad en la aludida Zona; en estricta observancia de la citada Ordenanza Regional N° 000016 que faculta a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debe aprobarse la modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes descritos, correspondientes al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 del 12 de noviembre del 2014, designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao; con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la modificación y/o rectificación de los planos perimétricos conforme a la información técnica que contiene el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, y disponer su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **574** -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el denominado "Plano Perimétrico de Modificación de Áreas del Lote 1, Plano Perimétrico de Independización por Desmembración del Lote N° 1-Da, y, Lote N° 1-Db, y Plano Perimétrico del área remanente del **Lote 1 de la Manzana A**, ubicado en el Área Industrial 3, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", inscrito en la **Partida Electrónica N° P52009683** que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, la Rectificación de Áreas Medidas y Linderos como la Desmembración del **Lote 1 Manzana A, del Área Industrial 3**, inscrito en la **Partida Electrónica N° P52009683**, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el mérito de las presente Resolución procederá a registrar las modificaciones del plano perimétrico de independización y rectificaciones de áreas medidas y linderos a que se contraen los artículos 1° y 2° de la presente, teniendo en cuenta que constituye título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Christhian Omar Hernandez de la Cruz
CPA **CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
y Proyecto Título Nuevo Pachacutec

1950

1951